

Nota Informativa

La normativa vigente establece, que si un alumno con garantía de permanencia en un Centro presenta solicitud de admisión en otro, deberá comunicarlo al Centro actual en el que está matriculado el alumno. El Centro de origen garantiza el derecho a permanencia mientras el alumno no sea admitido en el nuevo Centro. Una vez admitido, el alumno **automáticamente** perderá la plaza reservada en el Centro de origen. Todo ello en cumplimiento del artículo 6.2 del Decreto 13/2022 de 3 de febrero de 2022.

Artículo 13 de la orden de 12 de marzo de 2003

1º. Cada alumna y alumno sólo puede presentar una única solicitud en el centro en el que solicite plaza en primer lugar de preferencia.

Se advierte que, según la normativa vigente, el incumplimiento de este requisito traerá como consecuencia la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle.

2º. El alumnado tiene garantía de permanencia en el centro en el que actualmente se encuentre escolarizado. En este caso, si presenta solicitud de admisión en otro distinto deberá comunicarlo, al mismo tiempo, al centro de origen.

3º. El alumnado que tiene reservada plaza en un centro, si presenta solicitud de admisión en otro distinto deberá comunicar la renuncia a la reserva antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Artículo 34 de la orden de 12 de marzo de 2003

Solicitudes de admisión que contengan datos que no se ajusten a las circunstancias reales del alumno/a.

Solicitudes de admisión que estén acompañadas por documentos que no reflejen la realidad del alumno/a.

En Vigo, 28 de febrero de 2022